

Ejecutivo Singular
Radicado 2019-00016
Demandante: Financiera Comultrasan
Demandado: Jorge Alirio Rodríguez y Otro

Al despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte demandante solicitó el secuestro del bien inmueble objeto de cautela. Julio veintidós de dos mil veintiuno.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, Julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la parte demandante, solicita se ordene el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula N° 315-11223, ubicado en la vereda san José, del municipio de Florián, Sder, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura pública N° 32 del 6 de abril de 2013 de la Notaría Única de Jesús maría, de propiedad del señor JORGE ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Encontrándose debidamente registrado el embargo decretado sobre el inmueble y cumplido lo normado en el artículo 593 numeral 1 del C.G.P., se accederá a lo solicitado y se comisionará al señor Juez Promiscuo Municipal de Jesús María Sder., para que realice la diligencia de secuestro.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 315-11223 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, ubicado en la vereda San Pedro del municipio de Jesús María, de propiedad del demandado JORGE ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Comisionar al señor Juez Promiscuo Municipal de Jesús María Sder., para que realice la diligencia de SECUESTRO, a quien se le conceden las facultades consagradas en el artículo 40 del C.G.P., para que designe el secuestro de la lista oficial de auxiliares de la justicia y resuelva las oposiciones que se presenten dentro de la diligencia. Líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos necesarios.

TERCERO: Fijar como honorarios provisionales para el auxiliar de la justicia designado, la suma de doscientos ochenta mil pesos (\$280.000.00), de conformidad con lo establecido en el artículo 27 núm. 1 del Acuerdo PSAA 15-10448 de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez